



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN							
AUTO CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00041	00
EJECUTANTE	GLORIA MATILDE LOAIZA TABARES						
EJECUTADO	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso Ejecutivo se allegó el escrito de excepciones, al cual esta judicatura le dará validez; por consiguiente y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho lo pone en traslado a la parte ejecutante por el **término de diez (10) días**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Ahora bien, según lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería como apoderado de la parte ejecutada COLPENSIONES, a la firma MUÑOZ MEDINA SAS, atendiendo la escritura pública No. 3365 de 2019, así mismo se acepta la sustitución de poder que hace dicha firma en el Dr. DARÍO MAURICIO TOBÓN CHAMORRO identificado con T.P. No. 271.442 del C.S. de la J., en atención documento aportado con la contestación.

Por consiguiente, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, para el próximo **06 DE ABRIL DE 2022**, a las **2 00 P.M.**, la cual, según el mandato del artículo 42 del CPT y SS, parágrafo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se realizará en FORMA VIRTUAL, a través de aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13769359>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

La audiencia se realizará de manera conjunta con el expediente cuyo radicado es el 2022 00051.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Ingreso a la audiencia a través del siguiente vínculo:
<https://call.lifesizecloud.com/13769359>

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b4634380eff65c99bc42b0a0b66ca7219ce2764c0a2053d09d92732d683ad7**

Documento generado en 10/03/2022 10:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>